

La Gaceta N° 140 — Martes 20 de julio de 1999

N° 27981-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

Considerando:

1°— Que la vivienda de la Familia Zúñiga Clachar en la ciudad de Liberia, posee valor patrimonial.

2°— Que la edificación se construyó posiblemente a fines del siglo XIX en bahareque, con zócalo de piedra canteada.

3°— Que a inicios del siglo XX, el inmueble sufrió una serie de mejoras que determinaron la aparición de molduras en madera calada en los marcos de las puertas y ventanas, trabajadas con pericia y sentido artístico.

4°— Que en el interior de la vivienda todas las puertas que comunican los distintos aposentos son talladas en pochote.

5°— Que en el cielo raso de la sala, existe un lienzo con pintura alegórica de gran belleza estética.

6°— Que esta vivienda vernácula es parte integrante del centro histórico de la ciudad de Liberia.

7°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como la Casa de la Familia Zúñiga Clachar, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Guanacaste, matrícula de Folio Real N° 7371-000, ubicado en el distrito primero del cantón de Liberia, de la provincia de Guanacaste, propiedad de Zúñiga Clachar, S.A., cédula jurídica N° 3-101-015344.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio. —1 vez. — (Solicitud N° 22741). —C-2750. —44896).